



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3337-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 11 NOV 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 136098-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Maria Mariana Sernaque Castro Vda. de Ruiz, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 513-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Ruiz Yovera, Francisco, para ser utilizada en el predio con código catastral 41286, con área bajo riego de 3.06 ha, y un volumen máximo anual de 67 742.28 m³; ubicado en el Bloque de Riego Montelima, con código PCHI-04-B44, comprensión de la Comisión de Regantes Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 183-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Montelima, con código PCHI-04-B33, un volumen máximo anual de agua de 21.795 Hm³, para un área bajo riego de 869.43 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 132-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, los recurrentes acreditan la propiedad del predio, mediante Transferencia de dominio por herencia emitido por la SUNARP, mediante Partida N° 04008482, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Ruiz Yovera, Francisco, expedida con Resolución Administrativa N° 513-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH; y otorgar nueva licencia a favor de los recurrentes;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3337-2015-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 513-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Ruiz Yovera, Francisco, para el predio con código catastral 41286, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la Sucesión intestada conformada por: María Mariana Sernaque Castro Vda. de Ruiz y María Esther Ruiz Sernaque de Farfán, para el predio con código catastral 41286, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Canal Norte, L1 – Toma 9i, L2-Masias, L3-Fernández, L4-Pizarro, L5-Ruiz, Bloque de riego Montelima, con código PCHI-04-B33, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Margen Derecha Río Chira, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				ESTE	NORTE		
SERNAQUE CASTRO VDA. DE RUIZ, MARIA MARIANA Y RUIZ SERNAQUE DE FARFÁN, MARIA ESTHER	03615166/ 03644935	S/N	41286	510 205	9 461 324	3.06	76 709

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m3)
7,483	6,106	5,241	3,879	3,365	8,021	10,347	8,253	7,623	5,251	5,835	5,304	76 709

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- notificar la presente resolución a María Mariana Sernaque Castro Vda. de Ruiz, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira, la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, con conocimiento a la Administración Local de Agua a Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

